



# Asamblea General

Distr. general  
27 de julio de 2016  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo primer período de sesiones**  
Tema 134 del programa provisional\*  
**Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017**

## **Proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: aumento de la eficiencia y eficacia en la aplicación de la resolución [48/141](#) de la Asamblea General**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en respuesta al párrafo 84 de la resolución [70/247](#) de la Asamblea General, sobre las cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su septuagésimo primer período de sesiones una propuesta revisada sobre la reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

\* [A/71/150](#).



## I. Introducción

1. El Secretario General, en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, incluyó una propuesta sobre la redistribución de recursos dentro de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), con la intención de reforzar su presencia regional y permitir una participación y apoyo a los Estados Miembros más coherentes en todas las regiones (véase [A/70/6 \(Sect. 24\)](#) y Corr.1, párrs. 24.20, 24.98 y 24.99).

2. La reestructuración propuesta no exigiría recursos adicionales, ya que el refuerzo de la estructura sobre el terreno se vería plenamente compensado por la redistribución de 18 puestos de Ginebra a lugares de destino en los centros regionales con costos más bajos, junto con la supresión de los tres puestos del Cuadro de Servicios Generales.

3. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el párrafo VI.12 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ([A/70/7](#)), reconoció la intención del Secretario General de fortalecer la presencia del ACNUDH sobre el terreno. Sin embargo, la Comisión expresó la opinión de que era necesario elaborar una propuesta más clara y detallada para su examen por la Asamblea General. La Comisión recomendó que la propuesta revisada incluyera, entre otras cosas: a) la ubicación y la cobertura geográfica de cada centro; b) un análisis de la carga de trabajo prevista y la correspondiente estructura de personal sobre la base de las necesidades concretas de cada lugar; c) líneas jerárquicas claramente definidas que aseguren la rendición de cuentas y la división del trabajo entre las oficinas en los países, regionales y subregionales, de haberlas, y las divisiones y subdivisiones de la sede; y d) sobre la base de lo anterior, una propuesta detallada de los costos, teniendo en consideración los gastos periódicos y no periódicos relacionados y no relacionados con puestos, así como las contribuciones potenciales de los posibles países anfitriones. La Asamblea General, en los párrafos 7 y 84 de su resolución [70/247](#), hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva y solicitó al Secretario General que presentara una propuesta revisada sobre la reestructuración regional del ACNUDH.

## II. Visión general del aumento de la eficiencia y la eficacia

4. La propuesta de reasignación de recursos a las presencias regionales es un elemento fundamental de la visión general del Alto Comisionado para aumentar la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus responsabilidades establecidas por la Asamblea General en su resolución [48/141](#)<sup>1</sup>, y en la aplicación del programa 20, Derechos humanos, del plan por programas bienal.

5. La estructura actual del ACNUDH es el resultado de cambios graduales con los que, a lo largo de los años, se trató de responder a la creciente demanda de los

---

<sup>1</sup> En el párrafo 1 de la resolución [48/141](#), de 7 de enero de 1994, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En los párrafos 4 j) y k) de la resolución, la Asamblea decidió que las funciones del Alto Comisionado serían, entre otras cosas, “racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos con miras a aumentar su eficiencia y eficacia” y llevar a cabo la supervisión general del Centro de Derechos Humanos. El Centro de Derechos Humanos se fusionó con la Oficina del Alto Comisionado en 1997 (véase [ST/SGB/1997/10](#)).

Estados Miembros, la sociedad civil y los asociados de las Naciones Unidas. Los cambios propuestos tienen por objeto que el ACNUDH trascienda estos límites estructurales, culturales y operacionales desarrollados orgánicamente y se convierta en una entidad flexible, adaptable y adecuada para sus fines. Asimismo, adaptarán los recursos existentes de la Oficina a las consecuencias operacionales de una agenda mundial de derechos humanos cada vez más compleja y apremiante.

6. A fin de apoyar mejor el avance de los derechos humanos, los cambios propuestos tienen por objeto maximizar los recursos y capacidades del ACNUDH para la ejecución eficaz y eficiente como una oficina unificada mediante: a) el aumento de la coordinación y la integración en la sede y entre esta y las operaciones sobre el terreno; b) el aumento de las asociaciones estratégicas con los principales interesados, incluidos los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas y c) la introducción de cambios en las operaciones para reducir los costos asociados.

7. El ACNUDH incrementará su coherencia institucional mediante la racionalización de los órganos internos encargados de adoptar decisiones y formular políticas a fin de que las respuestas a nivel de toda la Oficina a las crisis emergentes pueden prestarse más eficazmente y garantizar que los recursos estén en consonancia con las prioridades estratégicas. Con esos fines, el ACNUDH incluirá también en su solicitud de recursos a la Asamblea General para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, una propuesta de reconfiguración de sus divisiones en tres esferas básicas, en el marco de los tres puestos de Director existentes: el apoyo a los mecanismos de derechos humanos (el Consejo de Derechos Humanos, incluido su mecanismo de examen periódico universal, y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos) será responsabilidad del Consejo de Derechos Humanos y la División de Mecanismos creados en virtud de tratados; Centrarse en el derecho al desarrollo y otras cuestiones temáticas de derechos humanos y políticas, incluido el apoyo a los procedimientos temáticos especiales, será responsabilidad de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo, aunque la participación de las regiones y los países seguirá siendo responsabilidad de la División de Actividades sobre el Terreno Estos cambios contribuirán a lograr una colaboración más eficiente y la armonización funcional en toda la Oficina, lo que facilitará aún más la aplicación del programa 20 en el marco del plan por programas bienal aprobado. Esto seguirá aumentando la eficiencia al eliminar las duplicaciones, subsanar las deficiencias y apoyar la coherencia y uniformidad en el enfoque de la Oficina.

8. El ACNUDH ya ha racionalizado su proceso interno de adopción de decisiones, a fin de velar por que las respuestas a nivel de toda la Oficina a las crisis emergentes sean más eficientes y eficaces y que los recursos sigan en consonancia con las prioridades estratégicas. A fin de integrar más estrechamente la labor de la sede con el terreno, el Alto Comisionado ha reorientado el papel de los directores de las divisiones para que se centren en el liderazgo estratégico a nivel de toda la Oficina y sean responsables de obtener resultados que reflejen mejor la labor de toda la Oficina. Además, el ACNUDH creará las líneas jerárquicas secundarias interfuncionales a fin de facilitar la colaboración, integración y comunicación en toda la Oficina.

9. Además, la visión del Alto Comisionado procura facilitar una cooperación más estrecha con los asociados para el desarrollo y la paz y la seguridad, en particular

mediante la prestación de más apoyo a las delegaciones de los Estados Miembros en la Sede de las Naciones Unidas. Esto también fortalecería la colaboración de la Oficina con los asociados para el desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las iniciativas para abordar la discriminación y la igualdad, en el contexto del derecho al desarrollo.

10. Para reducir los costos y garantizar el mejor valor de sus recursos para sus asociaciones a nivel mundial, el ACNUDH reforzará el despliegue de recursos sobre el terreno, más cerca de los Estados Miembros, los titulares de derechos y otros asociados importantes. El Alto Comisionado considera que estas inversiones en las presencias regionales de la Oficina sobre el terreno fortalecerán su acción universal en pro de los derechos humanos, lo que, a su vez, permitirá a la Oficina dirigir de manera más eficaz el pilar de derechos humanos de las Naciones Unidas.

11. El fortalecimiento propuesto de las oficinas regionales mediante la redistribución de recursos de Ginebra a las oficinas sobre el terreno en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 también es un paso fundamental hacia un uso más eficiente de los recursos disponibles.

12. El objetivo último de estas propuestas es velar por que el Alto Comisionado y su Oficina puedan cumplir con la máxima eficacia el mandato establecido por la Asamblea General, a saber, ser el funcionario de las Naciones Unidas con la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, bajo la dirección y autoridad del Secretario General.

### **III. Presencia regional sobre el terreno viable para aumentar la eficiencia y eficacia de la colaboración con los Estados Miembros**

#### **A. Sinopsis, justificación y mandato**

13. En el párrafo 124 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (véase la resolución [60/1](#) de la Asamblea General), los Estados Miembros decidieron fortalecer el ACNUDH, “tomando nota del plan de acción de la Alta Comisionada, para poder desempeñar de manera eficaz su mandato de afrontar la amplia gama de problemas de derechos humanos que enfrenta la comunidad internacional, en particular en las esferas de la asistencia técnica y la creación de capacidad” en la resolución [60/246](#) se aprobaron recursos para el establecimiento de cinco oficinas regionales del ACNUDH en el bienio 2006-2007. En su resolución [62/236](#), la Asamblea General aprobó el establecimiento de una sexta oficina regional en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, como había recomendado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que subrayó en su informe la importancia de contar con una dotación de personal suficiente y estable para las oficinas regionales y sobre el terreno del ACNUDH mediante el presupuesto ordinario y los fondos extrapresupuestarios y expresó también que confiaba en que la próxima solicitud presupuestaria para el ACNUDH se concentraría “en la presencia de la Oficina sobre el terreno” (véase [A/62/7](#), párr. VI.10). No hubo ninguna asignación adicional de recursos para la presencia regional hasta que la Asamblea General, en su resolución [68/268](#), sobre el fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados

en virtud de tratados de derechos humanos, aprobó 10 puestos de categoría P-3 para 10 oficinas sobre el terreno a fin de apoyar la creación de capacidad regional sobre la aplicación de los tratados de derechos humanos.

14. Entretanto, en 2009 la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), publicó su informe sobre la eficiencia de la ejecución del mandato del ACNUDH. En ese informe, la OSSI puso de relieve la contribución de las presencias regionales en cuanto a su capacidad de interactuar con las oficinas regionales de otras entidades de las Naciones Unidas y la posibilidad de convertirse en el repositorio de los conocimientos especializados de derechos humanos en la región y observó que las expectativas de las oficinas regionales a menudo eran mayores que su capacidad de satisfacerlas (A/64/203, cuadro 1 y párr. 40). La OSSI también señaló las vulnerabilidades en las oficinas regionales, como los recursos limitados en virtud de los acuerdos actuales, la ambigüedad sobre el papel y la función y el desfase entre las expectativas de los interesados y la capacidad de la Oficina (*ibid.*, cuadro 1).

15. Aprovechando el proceso que se inició durante el bienio 2006-2007, el ACNUDH se propone seguir fortaleciendo su presencia regional, al tiempo que presta gran atención a las recomendaciones y observaciones de la OSSI de 2009, en el entendimiento de que la aplicación de la propuesta de reestructuración regional se realizará dentro de los recursos existentes.

16. En este contexto, el ACNUDH propone fortalecer seis de sus oficinas regionales existentes y establecer otras dos. La reestructuración propuesta no exigiría recursos adicionales, ya que el refuerzo de la estructura sobre el terreno se vería compensado por la redistribución de puestos de Ginebra a lugares de destino sobre el terreno con costos más bajos, junto con la supresión de puestos del Cuadro de Servicios Generales en Ginebra.

17. Al contar con una presencia regional mejor y más diversa, el ACNUDH puede descentralizar funciones esenciales que se pueden desempeñar mejor a nivel regional. Esto acercará al ACNUDH a los Estados Miembros y otros interesados regionales y nacionales, haciendo más accesible el apoyo y logrando economías que podrían destinarse a la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento. Ello fortalecerá la capacidad de la Oficina para cumplir su mandato y facilitará la integración de su labor en la de los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros asociados de las Naciones Unidas.

18. En lo que respecta a su mandato, las oficinas regionales fortalecidas y las recientemente establecidas procurarán colaborar y apoyar a todos los Estados en sus respectivas regiones para la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con la resolución 48/141 de la Asamblea General. El apoyo y la participación incluirían la prestación de asistencia técnica, servicios de asesoramiento y creación de capacidad, en respuesta a las solicitudes de los Estados y sobre la base de las deficiencias señaladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el Examen Periódico Universal. La oficina regional también ayudará a fortalecer la asociación del ACNUDH con organizaciones regionales, otras oficinas de las Naciones Unidas, los agentes del desarrollo, instituciones estatales, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

## B. Ubicación y alcance geográfico

19. Al seleccionar la ubicación propuesta de las oficinas regionales nuevas y fortalecidas se consideraron una serie de factores, incluida la capacidad del ACNUDH para llevar a cabo su labor sobre la base de la resolución 48/141 de la Asamblea General; el respeto de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y disposiciones apropiadas de seguridad y protección del personal del ACNUDH y los participantes en reuniones; consideraciones de costo y accesibilidad dentro de la región, así como con respecto a la Sede. La presencia de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, otros centros regionales de las Naciones Unidas, y organizaciones intergubernamentales y regionales también fue una consideración primordial.

20. Sobre la base de esas consideraciones, se propone fortalecer la estructura sobre el terreno de la manera siguiente:

a) Fortalecimiento de seis oficinas regionales existentes: i) Addis Abeba; ii) Bangkok; iii) Beirut; iv) Bruselas; v) Dakar; y vi) Panamá;

b) Creación de dos nuevas oficinas regionales: i) Estambul; y ii) Washington D.C;

c) Mantenimiento de otras oficinas regionales existentes como suboficinas: i) Bishkek; ii) Pretoria; iii) Santiago; y iv) Suva;

d) Establecimiento de una suboficina adicional para el Caribe, respecto de la cual se han entablado conversaciones con el Gobierno de Barbados, a fin de colaborar con los Estados del Caribe de habla inglesa y prestarles apoyo.

21. Los ámbitos geográficos previstos de las oficinas regionales del ACNUDH reforzadas, así como la presencia de otras oficinas regionales de las Naciones Unidas y organizaciones regionales intergubernamentales en los emplazamientos respectivos, se detallan en los párrafos siguientes. En consonancia con el enfoque de otras entidades de las Naciones Unidas, el número exacto de países que reciben apoyo de una oficina regional podrá ajustarse sobre la base de la situación política y de seguridad en una región determinada.

### **Oficina Regional para África Oriental y Meridional en Addis Abeba**

22. Addis Abeba es la sede de la Unión Africana, así como de entidades regionales de las Naciones Unidas, como la Comisión Económica para África y el Centro de Servicios Regionales del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para África. La Oficina Regional prestará apoyo a 25 Estados. De ellos, 12 Estados recibirán apoyo directo de la actual Oficina Regional para el África Meridional, con sede en Pretoria, que se convertirá en una suboficina de la Oficina Regional para África Oriental y Meridional.

### **Oficina Regional para Asia y el Pacífico, en Bangkok**

23. Bangkok alberga diversas entidades regionales de las Naciones Unidas como la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico así como en los centros regionales u oficinas de la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina de Coordinación

de Asuntos Humanitarios, el PNUD, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), entre otros. La Oficina Regional prestará apoyo a 39 Estados. De ellos, 14 Estados recibirán apoyo directo de la actual Oficina Regional para el Pacífico, con sede en Suva, que se convertirá en una suboficina de la Oficina Regional para Asia y el Pacífico.

#### **Oficina Regional para el Oriente Medio y el Norte de África en Beirut**

24. Beirut es la sede de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y otras entidades clave de las Naciones Unidas. La Oficina Regional prestará apoyo a 19 Estados. El Jefe de la Oficina Regional supervisará el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe, con sede en Doha, establecido por la Asamblea General en la resolución [60/153](#).

#### **Oficina Regional para Europa Occidental y Septentrional en Bruselas**

25. Bruselas es la sede de la Unión Europea, incluidos la Comisión Europea, el Parlamento de la Unión Europea, el Consejo de Europa y el Consejo de la Unión Europea) y es la sede de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), así como oficinas de la OIT, el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el UNFPA, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el ACNUR, el fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial. Bruselas también alberga oficinas del Consejo de Europa y la Unión Africana. Es fácilmente accesible desde dentro de la región. La Oficina Regional para Europa Occidental y Septentrional apoyará a 36 Estados.

#### **Oficina Regional para África Occidental y Central en Dakar**

26. Dakar es la sede de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel, el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas para África Occidental y Central y las oficinas regionales de la OIM y una serie de entidades de las Naciones Unidas, como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el UNICEF, el UNFPA, ONU-Mujeres, la UNESCO, la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, el ACNUR, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y el PMA. Dakar es fácilmente accesible desde los países de la región. La Oficina Regional para África Occidental y Central apoyará a 23 Estados. El Jefe de la Oficina Regional supervisará la labor del Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la democracia en el África Central, en Yaundé. El Centro, que fue establecido por la Asamblea General en su resolución [53/78](#), seguirá apoyando a los actuales Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central.

#### **Oficina Regional para Europa Oriental y Asia Central en Estambul (Turquía)**

27. En abril de 2015, Turquía y el PNUD inauguraron el Centro Regional de las Naciones Unidas en Estambul, que alberga al PNUD, el UNICEF, ONU-Mujeres y otras entidades. Por lo tanto, el ACNUDH se sumaría a los asociados de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo a los Estados Miembros en la región.

Estambul tiene buenas conexiones de transporte a los países de toda la región. La Oficina Regional prestará apoyo a 18 Estados y a Kosovo<sup>2</sup>. De ellos, cuatro Estados recibirán apoyo directo de la actual Oficina Regional para Asia Central, con sede en Bishkek, que se convertirá en una suboficina de la Oficina Regional para Europa Oriental y Asia Central.

#### **Oficina Regional para América Central y del Sur, en Panamá**

28. Panamá es el centro regional de las Naciones Unidas para América Latina. Importantes asociados de las Naciones Unidas tienen allí sus oficinas y centros regionales, incluida la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el PNUD, el UNICEF, el UNFPA, ONU-Mujeres y el PMA. En 2010, Panamá acordó construir un centro regional de las Naciones Unidas para alojar a todos los organismos y el ACNUDH se comprometió a mantener una presencia en este centro. Panamá ofrece buenas conexiones con países de toda América Latina, en particular la cercana Costa Rica, que alberga a instituciones fundamentales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. La Oficina Regional para América Central y del Sur apoyará a 18 Estados. De ellos, seis Estados recibirán apoyo directo de la actual Oficina Regional para América del Sur, con sede en Santiago, que se convertirá en una suboficina de la Oficina Regional para América Central y del Sur.

#### **Oficina Regional para América del Norte y el Caribe de habla inglesa en Washington D.C**

29. Washington, D.C alberga a las instituciones financieras internacionales, en particular el Fondo Monetario Internacional y el Grupo del Banco Mundial, así como la Organización de los Estados Americanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y una serie de organizaciones regionales y mundiales de política y promoción y relacionadas con los derechos humanos. El ONUSIDA y el UNFPA cuentan con oficinas de enlace en Washington D.C y la Organización Panamericana de la Salud. La Oficina Regional de la OMS para las Américas también está ubicada en Washington D.C. También acoge a las embajadas de todos los países de la región y ofrece buenas conexiones con los países de toda la región. La Oficina Regional para América del Norte y el Caribe de habla inglesa apoyará a 17 Estados. La mayoría de ellos, 15 Estados, contará con el apoyo de la suboficina en el Caribe.

### **C. Funciones, programa de trabajo, volumen de trabajo y estructura de personal correspondiente**

30. Las oficinas regionales desempeñarán un papel importante en el apoyo a la aplicación de todos los subprogramas del programa 20, Derechos humanos, del plan por programas bienal, que incluye: a) la incorporación de la perspectiva de derechos humanos, el derecho al desarrollo e investigación y análisis; b) el apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos; c) servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno y d) el apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios.

---

<sup>2</sup> En el contexto de la resolución [1244 \(1999\)](#) del Consejo de Seguridad, y sin perjuicio del estatuto de Kosovo.



31. En este contexto, y de conformidad con el párrafo 20.13 del plan por programas bienal para el período 2016-2017 (A/69/6/Rev.1), las oficinas regionales, en particular:

a) Proporcionarán a los Estados y a los interesados a nivel nacional asesoramiento jurídico, educación y capacitación sobre derechos humanos mediante programas de cooperación técnica acordados mutuamente destinados a reforzar la administración de justicia y a desarrollar instituciones nacionales eficaces de derechos humanos, programas de enseñanza sobre derechos humanos y planes de acción nacionales amplios;

b) Reforzarán la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en los planos regional y subregional para la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la interacción entre los programas del ACNUDH sobre el terreno y los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas;

c) Reforzarán la labor de las Naciones Unidas en favor de la paz, la seguridad y el desarrollo aumentando la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, y otras entidades de la Organización presentes sobre el terreno, para ayudar a los países que lo soliciten a establecer sistemas nacionales de protección de los derechos humanos guiándose, entre otras cosas, por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios. Esto se logrará mediante la realización de actividades conjuntas con oficinas o misiones de las Naciones Unidas, donde existan, el despliegue de oficiales de derechos humanos y el asesoramiento de expertos de la Sede y de las oficinas regionales y nacionales, de conformidad con los principios rectores de este programa;

d) Desplegarán con rapidez observadores de derechos humanos y misiones de determinación de los hechos en situaciones de crisis, a solicitud expresa de un país afectado o por mandato del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos normativos de las Naciones Unidas;

e) Ayudarán al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, en particular el examen periódico universal y los procedimientos especiales, al igual que a otros órganos normativos de las Naciones Unidas, así como a los órganos creados en virtud de tratados, en la preparación y el seguimiento de sus diálogos con los países en relación con el cumplimiento de sus respectivos mandatos, y asegurar el funcionamiento eficiente y efectivo de los procedimientos especiales temáticos y relativos a países concretos del Consejo de Derechos Humanos mediante el seguimiento de la situación de los derechos humanos.

32. Para llevar a cabo esas funciones y absorber el volumen de trabajo conexas, se propone que cada oficina regional tenga una estructura básica mínima de seis funcionarios financiados con cargo al presupuesto ordinario (1 D-1, 1 P-5, 2 P-4 y 2 P-3). Esta estructura básica mínima se complementará con recursos extrapresupuestarios, así como mediante la reasignación de algunos de los puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario dentro del nivel de financiación disponible en la actualidad. El fortalecimiento propuesto de las oficinas regionales tiene por objeto hacer el uso más eficaz y eficiente de los recursos disponibles, cuya distribución actual no está plenamente en consonancia con el mandato del ACNUDH.

y las necesidades de la comunidad internacional. La estructura propuesta para la dotación de personal de las oficinas regionales, por lo tanto, se basa en la distribución óptima de los recursos disponibles.

33. Un principio clave para determinar las asignaciones de dotación de personal es que no debería haber duplicación de funciones entre las oficinas regionales, otros tipos de presencia sobre el terreno en las regiones respectivas, la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica y todas las demás partes de la Oficina. Con este fin, las oficinas regionales se centrarán en la participación y el apoyo a Estados en los que no hay ninguna otra presencia del ACNUDH. Al mismo tiempo, las oficinas regionales pueden ofrecer una presencia ya existente, como los asesores de derechos humanos, capacidad adicional de asesoramiento y asistencia técnica, además de la respuesta de emergencia, según sea necesario.

34. La distribución propuesta de la dotación de personal en las oficinas regionales también se determinará sobre la base de los indicadores indirectos del posible volumen de trabajo, como el número de Estados de la región, el número de oficinas del ACNUDH sobre el terreno en la región, el apoyo necesario para aplicar las obligaciones internacionales de derechos humanos y la estimación de las deficiencias de capacidad en el plano nacional (véase el anexo I del presente informe).

35. Las funciones de los puestos del Cuadro Orgánico de las oficinas regionales serán las mismas en todas las regiones. A continuación se presentan las descripciones funcionales de los puestos de las oficinas regionales, incluidos los jefes de oficina de categoría D-1.

36. Cada oficina regional estará dirigida por un Jefe de Oficina de categoría D-1. En la actualidad, las oficinas regionales del ACNUDH están encabezadas por un funcionario de categoría P-5. La solicitud de reclasificar esos puestos a la categoría D-1 se basa en el considerable aumento de la responsabilidad de supervisión, gestión y liderazgo tanto en lo que se refiere al número de funcionarios supervisados en las oficinas regionales, como a la función de supervisión con respecto a otras presencias del ACNUDH en la región.

37. Los Jefes de las oficinas regionales de categoría D-1 actuarán como representantes designados del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para la región y, como tales, dirigirán la elaboración de la visión y dirección estratégica para la labor del ACNUDH en la región. Se encargarán de mantener y desarrollar relaciones en los niveles superiores con los Estados y prestarán apoyo a los Estados en el marco de la aplicación del programa de trabajo del ACNUDH. Además, tomarán la iniciativa en la cooperación con las organizaciones regionales, las entidades de las Naciones Unidas en la región y actuarán como Directores Regionales del ACNUDH en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prestando asesoramiento y apoyo sobre las normas de derechos humanos con respecto a las iniciativas comunes de planificación y programación, como el Sistema de Evaluación Común para los Países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las estrategias regionales integradas para el sistema. También desempeñarán un papel en la movilización de recursos, en el marco general de la estrategia para toda la Oficina.

38. Los jefes de categoría D -1 supervisarán al personal de la oficina regional, así como de las suboficinas. Además, el Jefe de la Oficina Regional tiene la

responsabilidad de supervisión y es responsable del desempeño de todas las demás presencias del ACNUDH en la región, incluidas las oficinas en los países, las oficinas subregionales y los asesores en materia de derechos humanos. Por lo tanto, las responsabilidades de liderazgo, gestión y supervisión de los jefes de las oficinas regionales fortalecidas y nuevas serán considerablemente mayores que en la situación actual.

39. El Jefe de la Oficina Regional contará con el apoyo de un equipo de funcionarios del Cuadro Orgánico, incluidos Oficiales Superiores de Derechos Humanos de categoría P-5, que se centrarán en la gestión cotidiana de los programas. Una de sus funciones principales será apoyar la aplicación uniforme y coherente de las metodologías del ACNUDH a la labor de derechos humanos de las Naciones Unidas, especialmente en relación con la cooperación técnica y la creación de capacidad en toda la región. Los Oficiales Superiores de Derechos Humanos también proporcionarán conocimientos especializados con respecto a las situaciones de los países en toda la región y las cuestiones temáticas clave. En función del tamaño o las responsabilidades específicas de la oficina regional, algunas oficinas tendrán hasta dos puestos de Oficial Superior de Derechos Humanos de categoría P-5.

40. Los Oficiales de Derechos Humanos de categoría P-4 y P-3 proporcionarán conocimientos especializados en el contexto del seguimiento de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, y apoyarán la aplicación de la asistencia técnica y los programas de creación de capacidad en la región, incluso mediante la prestación de asistencia en el país para los Estados Miembros que soliciten apoyo y contribuirán a fortalecer la capacidad de los agentes regionales. Además, los Oficiales de Derechos Humanos realizarán la investigación sobre cuestiones temáticas, y estarán disponibles para prestar apoyo adicional a la capacidad de reacción en situaciones de crisis y para apoyar mandatos intergubernamentales en los países, según sea necesario. Los Oficiales de Derechos Humanos de categoría P-4 también pueden desempeñarse como jefe de una suboficina.

**D. Líneas jerárquicas que aseguren la rendición de cuentas y la división del trabajo entre las oficinas en los países, regionales y subregionales, y las divisiones y subdivisiones de la sede**

41. De manera sustantiva, dentro de sus regiones respectivas, las oficinas regionales proporcionarán supervisión, orientación, asesoramiento y apoyo sustantivo a sus respectivas suboficinas, así como a las oficinas en los países, los asesores de derechos humanos y otras presencias subregionales del ACNUDH. También estarán estrechamente en contacto con los componentes de derechos humanos de las misiones de paz en la región. En cuanto a líneas jerárquicas relacionadas con la ejecución, el principio subyacente es asegurar la simplicidad y claridad. Habida cuenta de que los jefes de las oficinas regionales actúan como representantes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en sus regiones, dependerán directamente de la Sede, del Director de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación técnica como primer superior jerárquico y del Alto Comisionado Adjunto como segundo superior jerárquico.

42. Más allá de las líneas jerárquicas, el ACNUDH garantizará una coordinación eficaz entre las oficinas regionales, otras presencias del ACNUDH en la región y la Sede y la Oficina de Nueva York. El ACNUDH velará además por que las oficinas regionales reciban apoyo técnico estratégico de la Sede.

43. Las oficinas subregionales se consideran parte integrante de sus respectivas oficinas regionales y, como tales, el Jefe de la oficina subregional, en función de su categoría, dependerá del Jefe Adjunto de la oficina regional de categoría P-5 o del Jefe de la oficina regional de categoría D-1.

44. Los jefes de las oficinas del ACNUDH en los países dependerán del Jefe de la Oficina Regional del ACNUDH respectivo a fin de asegurar la coherencia regional y la rendición de cuentas del Jefe de la oficina regional para esa región.

45. Los asesores de derechos humanos, desplegados en los equipos de las Naciones Unidas en los países, seguirán dependiendo del Coordinador Residente como primer superior jerárquico y del Jefe de la oficina regional pertinente como segundo superior jerárquico. Este vínculo jerárquico será fundamental para reforzar el apoyo a este tipo de presencia pequeña. También permitirá un vínculo más directo con los respectivos Coordinadores Residentes.

46. Con respecto a las misiones de paz de las Naciones Unidas, los jefes de los componentes de derechos humanos seguirán teniendo una doble estructura de supervisión y dependerán del Jefe de la Misión y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Aunque no habrá una línea jerárquica sobre el desempeño entre los jefes de los componentes de derechos humanos de las misiones de paz y los jefes de las oficinas regionales, se mantendrán mutuamente informados de toda novedad pertinente.

47. Los jefes del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central con sede en Yaundé y el Centro de Capacitación y Documentación de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe, con sede en Doha, establecidos por resoluciones de la Asamblea General, dependerán del Jefe de la Oficina Regional para África Occidental y Central y el Jefe de la Oficina Regional para el Oriente Medio y el Norte de África, respectivamente.

48. Como principio general, es responsabilidad de los jefes de las oficinas regionales, en conjunción con el personal directivo superior del ACNUDH, asegurar que las comunicaciones y la cooperación entre las oficinas en los países, las oficinas regionales, la Sede y la Oficina de Nueva York sea eficiente y eficaz.

#### **IV. Propuesta detallada de los costos, teniendo en consideración los gastos periódicos y no periódicos relacionados y no relacionados con puestos, así como las contribuciones potenciales de los posibles países anfitriones**

49. La propuesta del Secretario General de reasignar recursos entre Ginebra y las oficinas sobre el terreno para consolidar y fortalecer la presencia regional no entraña recursos adicionales. La asignación actual en relación con el subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, de la

sección 24, cubriría los cambios de puestos propuestos para establecer una estructura de personal básico mínima de seis puestos (1 D-1, 1 P-5, 2 P-4 y 2 P-3) para cada una de las ocho oficinas regionales. La reestructuración propuesta no exigiría recursos adicionales, ya que el refuerzo de la estructura sobre el terreno se vería compensado por el traslado de 18 puestos de Ginebra a lugares de destino en los centros regionales con costos más bajos, junto con la supresión de los tres puestos del Cuadro de Servicios Generales, lo que también permitiría asignar algunos recursos adicionales a las actividades y los gastos de funcionamiento.

50. Como sucede actualmente, las oficinas del ACNUDH sobre el terreno se financiarían, ya sea en forma parcial o total, con cargo a recursos extrapresupuestarios, incluidos los funcionarios, los gastos de funcionamiento y las actividades. Aunque la propuesta tiene por objeto asegurar que las ocho oficinas regionales consolidadas reciban apoyo con cargo al presupuesto ordinario para su dotación de personal, también seguirán recibiendo financiación con cargo a recursos extrapresupuestarios, en particular para sufragar sus actividades y gastos de funcionamiento. Una reasignación similar de recursos extrapresupuestarios acompañará las reasignaciones propuestas en el presupuesto ordinario cuando se trasladen puestos de la Sede a las oficinas regionales para fortalecer los equipos regionales. Las economías derivadas de la reducción de los costos de los puestos con cargo a recursos extrapresupuestarios, así como la reducción de los gastos de viaje y las actividades en la Sede, se utilizarán para aumentar la dotación de personal local para las oficinas regionales, así como para sufragar el aumento de los gastos de funcionamiento, incluidos los gastos no periódicos que surgirán en el primer año. En los años siguientes, esas sumas se asignarán a más cooperación técnica y servicios de asesoramiento.

51. A fin de aplicar la plantilla mínima en cada una de las ocho oficinas regionales, se proponen los siguientes cambios en los puestos con cargo al presupuesto ordinario (que se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017) con efecto a partir del 1 de enero de 2017:

- a) Redistribución de 18 puestos (2 D-1, 5 P-5, 6 P-4 y 5 P-3) de Ginebra a las oficinas sobre el terreno;
- b) Reclasificación de nueve puestos (5 puestos de categoría P-5 a la categoría D-1 y 4 puestos de categoría P-3 a la categoría P-4);
- c) Supresión de tres puestos del Cuadro de Servicios Generales (Otras Categorías) en Ginebra;
- d) Creación de tres nuevos puestos (1 D-1 y 2 P-5) para las oficinas regionales; y
- e) Redistribución de los puestos de categoría P-2 y del Cuadro de Servicios Generales (Otras Categorías) en las dependencias geográficas de Ginebra a fin de asegurar una capacidad de apoyo de la Sede comparable para cada región.

Los cambios propuestos en los puestos con cargo al presupuesto ordinario se complementarán con el traslado de 17 puestos extrapresupuestarios de Ginebra, junto con el traslado de tres puestos entre los lugares de destino sobre el terreno, a fin de fortalecer la presencia en la mayor medida posible dentro de los límites de los recursos existentes. La propuesta de consolidación de puestos permitiría aumentos considerables en el tamaño de cada oficina regional, poniendo más personal y

recursos al servicio de los Estados Miembros, para responder a sus solicitudes de cooperación técnica y apoyo para la creación de capacidad. Los cambios propuestos en los puestos con cargo al presupuesto ordinario se resumen en el cuadro 1. Los detalles de las asignaciones de puestos propuestos para las oficinas regionales, con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios, también se presentan en el anexo II del presente informe.

Cuadro 1  
Resumen de los cambios propuestos en los puestos con cargo al presupuesto ordinario

	<i>D-1</i>		<i>P-5</i>		<i>P-4</i>		<i>P-3</i>		<i>P-2</i>		<i>Servicios Generales (Otras categorías)</i>		<i>Total</i>		<i>Cambio neto</i>
	<i>Actuales</i>	<i>Propuestos</i>	<i>Actuales</i>	<i>Propuestos</i>	<i>Actuales</i>	<i>Propuestos</i>	<i>Actuales</i>	<i>Propuestos</i>	<i>Actuales</i>	<i>Propuestos</i>	<i>Actuales</i>	<i>Propuestos</i>	<i>Actuales</i>	<i>Propuestos</i>	
<b>Ginebra</b>	.														
Subdivisión de África	-	-	2	-	4	1	3	2	1	2	2	2	12	7	(5)
Subdivisión de las Américas, Europa y Asia Central	1	-	1	-	3	1	4	2	1	2	4	2	14	7	(7)
Subdivisión de Asia, el Pacífico, el Oriente Medio y África del Norte	1	-	2	-	2	1	5	3	3	1	3	2	16	7	(9)
<b>Total, Ginebra</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>42</b>	<b>21</b>	<b>(21)</b>
<b>Oficinas regionales (incluidas las suboficinas)</b>															
África Oriental y Meridional (Addis Abeba) <sup>a</sup>	-	1	-	1	-	2	2	2	-	-	-	-	2	6	4
Asia y el Pacífico (Bangkok) <sup>b</sup>	-	1	1	1	1	2	3	2	-	-	-	-	5	6	1
Oriente Medio y África del Norte (Beirut)	-	1	-	1	-	2	1	2	-	-	-	-	1	6	5
Europa (Bruselas)	-	1	1	1	1	2	1	2	-	-	-	-	3	6	3
África Occidental y Central (Dakar)	-	1	1	1	1	2	2	2	-	-	-	-	4	6	2
Europa Oriental y Asia Central (Estambul) <sup>c</sup>	-	1	1	1	1	2	2	2	-	-	-	-	4	6	2
América Latina (Panamá) <sup>d</sup>	-	1	2	1	2	2	4	2	-	-	-	-	8	6	(2)
América del Norte y el Caribe (Washington D.C.) <sup>e</sup>	-	1	-	1	-	2	-	2	-	-	-	-	-	6	6
<b>Total, oficinas regionales<sup>f</sup></b>	<b>-</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>27</b>	<b>48</b>	<b>21</b>

<sup>a</sup> Incluye una suboficina en Pretoria.

<sup>b</sup> Incluye una suboficina en Suva.

<sup>c</sup> Incluye una suboficina en Bishkek.

<sup>d</sup> Incluye una suboficina en Santiago.

<sup>e</sup> Incluye una suboficina en el Caribe.

<sup>f</sup> No incluye las oficinas en los países o los centros subregionales (Doha, Yaundé).

52. En el cuadro 2 se muestra la asignación de recursos en la actualidad, tanto en el presupuesto ordinario como en los recursos extrapresupuestarios, en el subprograma 3 en la sede del ACNUDH en Ginebra y en las oficinas regionales, en comparación con una asignación propuesta para el futuro. La propuesta de reasignación de recursos de Ginebra a las oficinas regionales se centra principalmente en el traslado de puestos y personal temporario general, incluidos los recursos para el apoyo de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos para determinados países, así como algunos recursos de la sede para viajes y actividades que en el futuro se llevarán a cabo en el nivel regional más que en la sede. Los recursos también se reasignan para aumentar la plantilla y las actividades locales para la cooperación técnica, incluida la creación de capacidad, y para financiar el aumento de los gastos de funcionamiento relacionados con la ampliación de las presencias regionales. La reasignación se efectúa dentro de los límites de los recursos existentes, ya que el aumento en el terreno se ve compensado por la reducción de recursos en Ginebra. En el primer año, se utilizará un saldo neto de 794.865 dólares con cargo a recursos extrapresupuestarios, como se indica más arriba, para gastos iniciales no periódicos, y en años posteriores esa cantidad estará disponibles para su asignación a actividades de cooperación técnica adicionales.

53. El resumen de los cambios propuestos no relacionados con puestos con cargo al presupuesto ordinario es el siguiente:

a) Reducción de 1.290.300 dólares en la partida de personal temporario general en Ginebra y aumento de 1.104.700 dólares en el terreno para reforzar la dotación de personal local;

b) Reducción de 158.700 dólares en la partida de viajes de funcionarios en Ginebra, ya que algunas actividades se llevarán a cabo a nivel regional;

c) Aumento de 99.000 dólares en la partida de subvenciones y contribuciones para fortalecer la cooperación técnica, en particular las actividades de creación de capacidad sobre el terreno; y

d) Aumento de 54.400 dólares en los gastos de funcionamiento a fin de apoyar la ampliación de las presencias regionales.



Cuadro 2  
**Consecuencias financieras de las propuestas de reestructuración regional (2017)**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Actuales</i>			<i>Propuestos</i>			<i>PO</i>	<i>RE</i>
	<i>PO</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	<i>PO</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	<i>Cambio</i>	<i>Cambio</i>
<b>Ginebra<sup>a</sup></b>								
Puestos	6 795 800	5 423 557	12 219 357	2 983 500	2 137 157	5 120 657	3 812 300 <sup>b</sup>	(3 286 400)
Otros gastos de personal	1 373 900	39 550	1 413 450	83 600	120 600	204 200	(1 290 300)	81 050
Viajes de funcionarios	195 200	682 580	877 780	36 500	68 990	105 490	(158 700)	(613 590)
Subvenciones y contribuciones <sup>d</sup>	Pendiente	219 500	219 500	Pendiente	–	–	Pendiente	(219 500)
Gastos de funcionamiento	Pendiente	12 000	12 000	Pendiente	12 000	12 000	Pendiente	–
<b>Total, Ginebra</b>	<b>8 364 900</b>	<b>6 377 187</b>	<b>14 742 087</b>	<b>3 103 600</b>	<b>2 338 747</b>	<b>5 442 347</b>	<b>(5 261 300)</b>	<b>(4 038 440)</b>
<b>Regiones<sup>b,c</sup></b>								
Puestos	3 890 800	3 214 325	7 105 125	7 894 000	5 509 053	13 403 053	4 003 200	2 294 728
Otros gastos de personal	1 075 400	1 439 112	2 514 512	2 180 100	1 822 446	4 002 546	1 104 700	383 334
Viajes de funcionarios	295 900	721 336	1 017 236	295 900	757 578	1 053 478	–	36 242
Subvenciones y contribuciones <sup>d</sup>	210 200	422 790	632 990	309 200	482 790	791 990	99 000	60 000
Gastos de funcionamiento	619 500	773 937	1 393 437	673 900	1 243 208	1 917 108	54 400	469 271
<b>Total, regiones</b>	<b>6 091 800</b>	<b>6 571 500</b>	<b>12 663 300</b>	<b>11 353 100</b>	<b>9 815 075</b>	<b>21 168 175</b>	<b>5 261 300</b>	<b>3 243 575</b>
<b>Cambio neto</b>							–	<b>(794 865)</b>
<b>Economías netas de recursos extrapresupuestarios (que se utilizarán para gastos no periódicos)</b>								<b>794 865</b>

*Abreviaturas:* PO: Presupuesto ordinario, RE: Recursos extrapresupuestarios.

<sup>a</sup> Incluye recursos para la Subdivisión de África, la Subdivisión de América, Europa y Asia Central, la Subdivisión de Asia, el Pacífico el Oriente Medio y el Norte de África, así como recursos para el apoyo a los mandatos del Consejo de Derechos Humanos específicos para determinados países.

<sup>b</sup> Las oficinas regionales incluyen las enumeradas en el cuadro 1; no se incluyen las oficinas en los países o los centros subregionales (Doha, Yaundé).

<sup>c</sup> El desglose de los costos por cada oficina regional, incluidos los gastos no recurrentes, se presenta en los cuadros que figuran en el anexo III.

<sup>d</sup> Abarca los gastos de seminarios y cursos de capacitación para las actividades de creación de capacidad.

54. A la luz de la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución [70/247](#) relativa a la aplicación de una tasa de vacantes para los puestos nuevos, la aplicación de una tasa de vacantes del 50% para los nuevos puestos propuestos en 2017 daría lugar a la reducción de recursos por un monto de 277.200 dólares durante el bienio 2016-2017, con el efecto retardado conexo que se presentará en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

55. Dado que la mayoría de los gastos de funcionamiento se sufragan con cargo a recursos extrapresupuestarios, se ha previsto que la mayor parte de los gastos adicionales recurrentes y no recurrentes se sigan financiando con cargo a ese tipo de recursos. Los gastos no periódicos derivados de la redistribución de los recursos propuesta incluyen el traslado e instalación de los funcionarios, así como los gastos de acondicionamiento de locales de oficinas nuevos o ampliados. Como los gastos relacionados con la reubicación o la contratación se imputan al puesto correspondiente, esto se aplicaría tanto a los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario como a los puestos extrapresupuestarios. Para los puestos con cargo al presupuesto ordinario, se utilizan los costos de sueldos estándar aprobados, que ya incorporan elementos de gastos comunes de personal y, por lo tanto, no se aplican los gastos no recurrentes adicionales. No obstante, los planes de gastos extrapresupuestarios se formulan utilizando estimaciones históricas y los costos reales estimados y, por tanto, tendrían que incluir los gastos de reubicación por separado.

56. En los cuadros que figuran en el anexo III se proporcionan los detalles para cada oficina regional de la asignación actual de recursos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios, y las asignaciones futuras propuestas, tal como se resume en el cuadro 2. En la medida en que seis de las oficinas regionales ya están en marcha, los gastos relacionados con su fortalecimiento propuesto consistirán principalmente en un aumento en los gastos de funcionamiento, incluidas las comunicaciones y los servicios comunes de apoyo, asociados al aumento del número de funcionarios. Así, la asignación de fondos para esos aumentos está incorporada en las previsiones anuales para gastos de funcionamiento. En la mayoría de los lugares, los locales de oficinas existentes o previstos serán suficientes para absorber el aumento de la dotación de personal. Para los tres nuevos emplazamientos (Estambul, Washington D.C y el Caribe), las asignaciones propuestas no relacionadas con puestos para cualquier preparación de locales necesaria se basan en la experiencia reciente, además de la asignación de los gastos de funcionamiento para sufragar el alquiler y gastos conexos. Se prevé que los gastos de mobiliario y equipo para el personal adicional en todas las oficinas será un gasto inicial no periódico, de 2.500 dólares por persona. Se calcula un total de 795.000 dólares como gastos iniciales no periódicos para las oficinas regionales propuestas, que se sufragarán con cargo a las economías de recursos extrapresupuestarios, como se indica en el anexo III. En los anexos IV y V se presentan los costos detallados de los cambios propuestos en los puestos, para el presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios, respectivamente.

57. La reestructuración regional también podría dar lugar a economías atribuibles a la reducción de los gastos de viaje para el ACNUDH. En la actualidad, gran parte de las actividades de la Oficina sobre el terreno se gestionan desde la Sede, lo que entraña costosos viajes de larga distancia. Al ubicar al personal responsable dentro de la región se eliminaría la necesidad de la mayoría de los viajes de Ginebra, permitiendo una mayor participación esencialmente con el mismo nivel de recursos.

58. Además del considerable aumento en el número de funcionarios de cada oficina regional, los recursos dedicados en el primer año a sufragar los gastos no periódicos (795.000 dólares) estarán disponible en años posteriores para las actividades, aumentando significativamente la asignación actual de recursos a las oficinas regionales para la realización de las actividades. Es en este sentido que las reasignaciones propuestas representarán el mayor beneficio a los interesados de la Oficina: el uso más eficiente de los recursos existentes facilitará una participación más efectiva.

59. Cabe señalar que la asignación de recursos a las oficinas regionales para actividades no incluye los recursos para actividades de cooperación técnica que son asignados con cargo a la sección 23, Programa ordinario de cooperación técnica, del presupuesto por programas (aproximadamente 1.650.000 dólares por año) o al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica para la Aplicación del Examen Periódico Universal (aproximadamente 1,5 millones de dólares en 2015). La asignación de esos recursos para actividades en todo el mundo, que será aplicada o supervisada por las oficinas regionales, aumenta aún más la capacidad del ACNUDH para proporcionar la mayor respuesta posible a las solicitudes de esa asistencia de los Estados Miembros de todas las regiones.

60. En cuanto a las posibles contribuciones de los países anfitriones, en el examen de los acuerdos con el país anfitrión siempre se solicita el apoyo del Gobierno para el establecimiento y el mantenimiento de la presencia. El Gobierno del Senegal proporcionó locales de oficina gratuitos a la presente oficina regional en Dakar como contribución en especie. El Gobierno de Panamá participa activamente en la construcción subvencionada de un Centro Regional de las Naciones Unidas para dar cabida a todas las presencias de las Naciones Unidas en el país, y el Gobierno del Líbano está igualmente comprometido a la construcción de un complejo de oficinas de las Naciones Unidas nuevo y seguro. Las oficinas regionales del ACNUDH se beneficiarán de todas estas iniciativas. El Alto Comisionado seguirá dialogando con los gobiernos anfitriones para obtener más contribuciones en especie.

## **V. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General**

61. **En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 24), párr. 24.20) el Alto Comisionado para los Derechos Humanos propuso reasignar recursos de la sede en Ginebra para consolidar y fortalecer la presencia regional del ACNUR, sobre la base de un amplio examen operacional que había realizado a fin de determinar los medios más eficientes y eficaces para cumplir su mandato. Esta propuesta representa un paso importante para aumentar la capacidad del ACNUDH de colaborar y apoyar a los Estados Miembros de manera más eficaz, dentro de los recursos existentes.**

62. **La redistribución de recursos dentro de la Oficina del Alto Comisionado se propone a fin de utilizarlos de manera más eficiente, para velar por que se fortalezca la presencia regional de la Oficina y aumente así su capacidad de atender las solicitudes de los Estados Miembros de que se brinde más apoyo y asistencia para hacer frente a sus problemas de derechos humanos, un elemento fundamental del mandato en materia de derechos humanos.**

63. Por consiguiente, se solicita a la Asamblea General que apruebe los siguientes cambios que no entrañan gastos adicionales en relación con el subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, de la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, con efecto a partir del 1 de enero de 2017:

a) Redistribución de 18 puestos (2 D-1, 5 P-5, 6 P-4 y 5 P-3) de Ginebra a las oficinas sobre el terreno;

b) Reclasificación de nueve puestos (5 puestos de categoría P-5 a la categoría D-1 y 4 puestos de categoría P-3 a la categoría P-4);

c) Supresión de tres puestos del Cuadro de Servicios Generales (Otras Categorías) en Ginebra;

d) Creación de tres nuevos puestos (1 D-1 y 2 P-5) para las oficinas regionales;

e) Redistribución de los puestos de categoría P -2 y del Cuadro de Servicios Generales (Otras Categorías) en las dependencias geográficas de Ginebra a fin de asegurar una capacidad de apoyo de la Sede comparable para cada región;

f) Redistribución de recursos no relacionados con puestos de Ginebra a las oficinas sobre el terreno, como sigue:

i) Reducción de 1.290.300 dólares en la partida de personal temporario general en Ginebra y aumento de 1.104.700 dólares en el terreno para reforzar la dotación de personal local;

ii) Reducción de 158.700 dólares en la partida de viajes de funcionarios en Ginebra;

iii) Aumento de 99.000 dólares en la partida de subvenciones y contribuciones para fortalecer la cooperación técnica, en particular las actividades de creación de capacidad sobre el terreno;

iv) Aumento de 54.400 dólares en los gastos de funcionamiento a fin de apoyar la ampliación de las presencias regionales.

64. A la luz de la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución [70/247](#) de aplicar una tasa de vacantes del 50% para los puestos nuevos, la aprobación de la propuesta daría lugar a la reducción de recursos por un monto de 277.200 dólares durante el bienio 2016-2017, con el efecto retardado conexo que se presentará en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

## Anexo I

## Indicadores indirectos de volumen de trabajo para cada oficina regional

Oficina regional	Número de países (1)	Número de países que reciben apoyo de las presencias en los países (2) <sup>a</sup>	Número de países que reciben apoyo directo de las oficinas regionales (3=1-2)	Volumen de trabajo potencial comparativo relacionado con el apoyo a la aplicación de las obligaciones de derechos humanos			Posibles deficiencias de capacidad a nivel nacional	
				Número de recomendaciones del segundo ciclo del EPU aceptadas por los países de la región	Número de tratados ratificados por los países de la región	Porcentaje de países con una invitación permanente a los procedimientos especiales	Porcentaje de países con un bajo índice de desarrollo humano <sup>b</sup>	Porcentaje de países que carecen de una institución nacional de derechos humanos (categoría A) <sup>c</sup>
África Oriental y Meridional (Addis Abeba) <sup>d</sup>	25	11	14	1 948	249	36	72	60
Asia y el Pacífico (Bangkok) <sup>e</sup>	39	8	31	3 432	312	51	15	72
Oriente Medio y África del Norte (Beirut) <sup>f</sup>	19	6	13	2 059	181	42	10	68
Europa Occidental y Septentrional (Bruselas)	36	0	36	2 920	504	97	0	58
África Occidental y Central (Dakar) <sup>g</sup>	23	10	13	2 608	265	56	74	78
Europa Oriental y Asia Central (Estambul) <sup>h</sup>	18	8	10	2 269	244	67	0	55
América Central y del Sur (Panamá) <sup>i</sup>	18	6	12	2 486	275	89	0	28
América del Norte y el Caribe de habla inglesa (Washington D.C.) <sup>j</sup>	17	3	14	990	142	18	6	88

<sup>a</sup> La presencia del ACNUR en los países incluye las oficinas en los países, los componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz y los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en los países.

<sup>b</sup> Informe sobre Desarrollo Humano 2015

<sup>c</sup> Categoría otorgada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos.

<sup>d</sup> Incluye una suboficina en Pretoria.

<sup>e</sup> Incluye una suboficina en Suva.

<sup>f</sup> Incluye el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe, con sede en Doha (Qatar), establecido por la Asamblea General en la resolución 60/153.

<sup>g</sup> Incluye el Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, Yaundé, establecido por la Asamblea General en su resolución 53/78.

<sup>h</sup> Incluye una suboficina en Bishkek.

<sup>i</sup> Incluye una suboficina en Santiago.

<sup>j</sup> Incluye una suboficina en el Caribe.

## Anexo II

## Asignación propuesta de puestos para cada oficina regional

Oficina regional	D-1		P-5		P-4		P-3		P-2		Subtotal		Total
	PO	RE	PO	RE	PO	RE	PO	RE	PO	RE	PO	RE	
África Oriental y Meridional (Addis Abeba) <sup>a</sup>	1	–	1	1	2	2	2	5	–	–	6	8	14
Asia y el Pacífico (Bangkok) <sup>b</sup>	1	–	1	1	2	1	2	5	–	1	6	8	14
Oriente Medio y África del Norte (Beirut) <sup>c</sup>	1	–	2	1	3	2	3	2	–	–	9	5	14
Europa Occidental y Septentrional (Bruselas)	1	–	1	–	2	–	2	1	–	–	6	1	7
África Occidental y Central (Dakar) <sup>d</sup>	1	–	2	1	3	1	5	2	–	–	11	4	15
Europa Oriental y Asia Central (Estambul) <sup>e</sup>	1	–	1	–	2	1	2	3	–	–	6	4	10
América Central y del Sur (Panamá) <sup>f</sup>	1	–	1	–	2	1	2	4	–	1	6	6	12
América del Norte y el Caribe de habla inglesa (Washington D.C.) <sup>g</sup>	1	–	1	–	2	–	2	1	–	1	6	2	8
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>–</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>23</b>	<b>–</b>	<b>3</b>	<b>56</b>	<b>38</b>	<b>94</b>

Abreviaturas: PO: Presupuesto ordinario, RE: Recursos extrapresupuestarios.

<sup>a</sup> Incluye 2 puestos en la suboficina de Pretoria (1 P -4, 1 P -3).

<sup>b</sup> Incluye 2 puestos en la suboficina de Suva (1 P -4, 1 P -3).

<sup>c</sup> Incluye tres puestos (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3) en el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe, con sede en Doha, establecido por la Asamblea General en la resolución 60/153.

<sup>d</sup> Includes 5 posts (1 P-5, 1 P-4, 3 P-3) in the United Nations Subregional Centre for Human Rights and Democracy in Central Africa, Yaoundé, established by General Assembly resolution 53/78.

<sup>e</sup> Incluye 2 puestos en la suboficina de Bishkek (1 P-4, 1 P-3).

<sup>f</sup> Incluye 2 puestos en la suboficina de Santiago (1 P-4, 1 P-3).

<sup>g</sup> Incluye 2 puestos en la suboficina del Caribe (1 P-4, 1 P-3).

**Anexo III****Propuesta de redistribución de recursos a las presencias regionales en 2017**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Actuales</i>			<i>Propuestos</i>			<i>Diferencia total</i>	<i>Gastos no periódicos</i>
	<i>PO</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	<i>PO</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>		
<b>Addis Abeba</b>								
Puestos	139 700	655 356	795 056	720 600	1 069 183	1 789 783	994 727	81 000
Otros gastos de personal	–	171 930	171 930	219 600	62 803	282 403	110 474	–
Viajes	21 500	55 992	77 492	21 500	85 992	107 492	30 000	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	–	27 855	27 855	54 000	27 855	81 855	54 000	–
Gastos de funcionamiento	–	95 146	95 146	40 400	111 834	152 234	57 088	15 000
<b>Total, Addis Abeba</b>	<b>161 200</b>	<b>1 006 277</b>	<b>1 167 477</b>	<b>1 056 100</b>	<b>1 357 666</b>	<b>2 413 766</b>	<b>1 246 289</b>	<b>96 000</b>
<b>Pretoria</b>								
Puestos	139 700	513 848	653 548	306 500	117 230	423 730	(229 818)	–
Otros gastos de personal	–	104 525	104 525	0	70 726	70 726	(33 799)	–
Viajes	21 600	55 257	76 857	21 600	20 000	41 600	(35 257)	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	–	27 233	27 233	0	37 233	37 233	10 000	–
Gastos de funcionamiento		110 006	110 006	0	60 503	60 503	(49 502)	
<b>Total, Pretoria</b>	<b>161 300</b>	<b>810 868</b>	<b>972 168</b>	<b>328 100</b>	<b>305 692</b>	<b>633 792</b>	<b>(338 376)</b>	<b>–</b>
<b>Dakar</b>								
Puestos	640 900	–	640 900	1 027 100	614 366	1 641 466	1 000 566	108 000
Otros gastos de personal	152 100	116 108	268 208	521 300	115 447	636 747	368 539	–
Viajes	31 700	43 279	74 979	31 700	68 279	99 979	25 000	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	35 200	45 313	80 513	40 200	45 313	85 513	5 000	–
Gastos de funcionamiento	40 600	41 019	81 619	40 600	57 343	97 943	16 324	15 000
<b>Total, Dakar</b>	<b>900 500</b>	<b>245 719</b>	<b>1 146 219</b>	<b>1 660 900</b>	<b>900 747</b>	<b>2 561 647</b>	<b>1 415 929</b>	<b>123 000</b>

	<i>Actuales</i>			<i>Propuestos</i>			<i>Diferencia total</i>	<i>Gastos no periódicos</i>
	<i>PO</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	<i>PO</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>		
<b>Bangkok</b>								
Puestos	563 200	426 882	990 082	642 200	988 729	1 630 929	640 847	81 000
Otros gastos de personal	173 000	61 811	234 811	238 200	260 172	498 372	263 561	–
Viajes	31 500	111 305	142 805	31 500	141 305	172 805	30 000	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	20 000	52 545	72 545	20 000	62 545	82 545	10 000	–
Gastos de funcionamiento	63 800	34 013	97 813	63 800	63 357	127 157	29 344	10 000
<b>Total, Bangkok</b>	<b>851 500</b>	<b>686 556</b>	<b>1 538 056</b>	<b>995 700</b>	<b>1 516 108</b>	<b>2 511 808</b>	<b>973 752</b>	<b>91 000</b>
<b>Suva</b>								
Puestos	120 400	332 378	452 778	269 100	129 672	398 772	(54 006)	27 000
Otros gastos de personal	–	124 018	124 018	–	102 380	102 380	(21 638)	–
Viajes	21 600	59 777	81 377	21 600	49 777	71 377	(10 000)	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	–	43 053	43 053	–	43 053	43 053	0	–
Gastos de funcionamiento	–	52 319	52 319	–	46 319	46 319	(6 000)	–
<b>Total, Suva</b>	<b>142 000</b>	<b>611 544</b>	<b>753 544</b>	<b>290 700</b>	<b>371 201</b>	<b>661 901</b>	<b>(91 643)</b>	<b>27 000</b>
<b>Beirut</b>								
Puestos	138 200	1 153 313	1 291 513	1 029 200	835 486	1 864 686	573 173	–
Otros gastos de personal	–	356 685	356 685	201 500	158 359	359 859	3 175	–
Viajes	21 600	182 891	204 491	21 600	182 891	204 491	0	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	–	32 770	32 770	40 000	42 770	82 770	50 000	–
Gastos de funcionamiento	–	259 053	259 053	14 000	309 816	323 816	64 763	7 500
<b>Total, Beirut</b>	<b>159 800</b>	<b>1 984 710</b>	<b>2 144 510</b>	<b>1 306 300</b>	<b>1 529 321</b>	<b>2 835 621</b>	<b>691 111</b>	<b>7 500</b>
<b>Estambul</b>								
Puestos	–	–	–	642 200	420 692	1 062 892	1 062 892	81 000
Otros gastos de personal	–	–	–	365 100	159 580	524 680	524 680	–
Viajes	–	–	–	10 100	30 000	40 100	40 100	–



	<i>Actuales</i>			<i>Propuestos</i>			<i>Diferencia total</i>	<i>Gastos no periódicos</i>
	<i>PO</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	<i>PO</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>		
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	–	–	–	35 100	14 900	50 000	50 000	–
Gastos de funcionamiento	–	–	–	84 700	5 000	89 700	89 700	67 500
<b>Total, Estambul</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>1 137 200</b>	<b>630 172</b>	<b>1 767 372</b>	<b>1 767 372</b>	<b>148 500</b>
<b>Bishkek</b>								
Puestos	563 200	–	563 200	269 100	129 672	398 772	(164 428)	–
Otros gastos de personal	71 400	194 247	265 647	31 100	46 974	78 074	(187 573)	–
Viajes	31 700	16 159	47 859	21 600	8 159	29 759	(18 100)	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	35 100	51 133	86 233	0	46 233	46 233	(40 000)	–
Gastos de funcionamiento	84 700	30 454	115 154	0	57 577	57 577	(57 577)	–
<b>Total, Bishkek</b>	<b>786 100</b>	<b>291 992</b>	<b>1 078 092</b>	<b>321 800</b>	<b>288 614</b>	<b>610 414</b>	<b>(467 678)</b>	<b>–</b>
<b>Bruselas</b>								
Puestos	555 500	132 549	688 049	1 138 400	132 549	1 270 949	582 900	–
Otros gastos de personal	292 100	8 362	300 462	241 200	136 278	377 478	77 016	–
Viajes	5 500	29 606	35 106	5 500	39 606	45 106	10 000	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	50 000	85 767	135 767	50 000	30 767	80 767	(55 000)	–
Gastos de funcionamiento	202 800	67 292	270 092	202 800	134 814	337 614	67 523	7 500
<b>Total, Bruselas</b>	<b>1 105 900</b>	<b>323 576</b>	<b>1 429 476</b>	<b>1 637 900</b>	<b>474 014</b>	<b>2 111 914</b>	<b>682 439</b>	<b>7 500</b>
<b>Panamá</b>								
Puestos	515 000	–	515 000	583 300	672 773	1 256 073	741 073	108 000
Otros gastos de personal	160 600	84 411	245 011	200 900	250 525	451 425	206 414	–
Viajes	31 600	31 753	63 353	51 600	41 753	93 353	30 000	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	37 700	14 069	51 769	37 700	39 069	76 769	25 000	–
Gastos de funcionamiento	106 300	32 318	138 618	106 300	101 627	207 927	69 309	12 500
<b>Total, Panamá</b>	<b>851 200</b>	<b>162 551</b>	<b>1 013 751</b>	<b>979 800</b>	<b>1 105 746</b>	<b>2 085 546</b>	<b>1 071 796</b>	<b>120 500</b>

	<i>Actuales</i>			<i>Propuestos</i>			<i>Diferencia total</i>	<i>Gastos no periódicos</i>
	<i>PO</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	<i>PO</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>		
<b>Santiago</b>								
Puestos	515 000	–	515 000	245 400	126 435	371 835	(143 165)	–
Otros gastos de personal	226 200	217 017	443 217	–	154 112	154 112	(289 104)	–
Viajes	77 600	135 318	212 918	21 600	50 618	72 218	(140 700)	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	32 200	43 053	75 253	–	43 053	43 053	(32 200)	–
Gastos de funcionamiento	121 300	52 319	173 619	48 500	43 819	92 339	(81 280)	–
<b>Total, Santiago</b>	<b>972 300</b>	<b>447 706</b>	<b>1 420 006</b>	<b>315 500</b>	<b>418 037</b>	<b>733 557</b>	<b>(686 449)</b>	<b>–</b>
<b>Washington D.C.</b>								
Puestos	–	–	–	775 500	–	775 500	775 500	–
Otros gastos de personal	–	–	–	161 200	91 078	252 278	252 278	–
Viajes	–	–	–	20 000	–	20 000	20 000	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	–	–	–	20 000	10 000	30 000	30 000	–
Gastos de funcionamiento	–	–	–	72 800	107 200	179 980	179 980	60 000
<b>Total, Washington D.C.</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>1 049 500</b>	<b>208 278</b>	<b>1 257 758</b>	<b>1 257 758</b>	<b>60 000</b>
<b>Bridgetown</b>								
Puestos	–	–	–	245 400	272 266	517 666	517 666	54 000
Otros gastos de personal	–	–	–	–	214 012	214 012	214 012	–
Viajes	–	–	–	16 000	39 200	55 200	55 200	–
Subvenciones y contribuciones <sup>a</sup>	–	–	–	12 200	40 000	52 200	52 200	–
Gastos de funcionamiento	–	–	–	–	144 000	144 000	144 000	60 000
<b>Total, Bridgetown</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>273 600</b>	<b>709 478</b>	<b>983 078</b>	<b>983 078</b>	<b>114 000</b>
<b>Total de gastos no periódicos</b>								<b>795 000</b>

*Abreviaturas:* PO, Presupuesto ordinario, RE, Recursos extrapresupuestarios.

<sup>a</sup> Abarca los gastos de seminarios y cursos de capacitación para las actividades de creación de capacidad.

## Anexo IV

## Cálculos de costos detallados de los cambios propuestos en puestos con cargo al presupuesto ordinario (2017)

(Gastos en dólares EE.UU.)

	D-1		P-5		P-4		P-3		P-2		Servicios Generales (Otras Categorías)		Total
	Puestos	Gastos	Puestos	Gastos	Puestos	Gastos	Puestos	Gastos	Puestos	Gastos	Puestos	Gastos	
<b>Ginebra</b>													
Actuales													
Subdivisión de África	–	–	2	432 400	4	743 200	3	460 500	1	125 600	2	241 200	2 002 900
Subdivisión de las Américas, Europa y Asia Central	1	243 600	1	216 200	3	557 400	4	614 000	1	125 600	4	482 400	2 239 200
Subdivisión de Asia, el Pacífico, el Oriente Medio y África del Norte	1	243 600	2	432 400	2	371 600	5	767 500	3	376 800	3	361 800	2 553 700
<b>Total, actuales</b>	<b>2</b>	<b>487 200</b>	<b>5</b>	<b>1 081 000</b>	<b>9</b>	<b>1 672 200</b>	<b>12</b>	<b>1 842 000</b>	<b>5</b>	<b>628 000</b>	<b>9</b>	<b>1 085 400</b>	<b>6 795 800</b>
Propuestos	–	–	–	–	3	557 400	7	1 074 500	5	628 000	6	723 600	2 983 500
<b>Diferencia</b>	<b>(2)</b>	<b>(487 200)</b>	<b>(5)</b>	<b>(1 081 000)</b>	<b>(6)</b>	<b>(1 114 800)</b>	<b>(5)</b>	<b>(767 500)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(3)</b>	<b>(361 800)</b>	<b>(3 812 300)</b>
<b>Addis Abeba</b>													
Actuales													
Propuestos	1	219 400	1	194 700	1	166 800	1	139 700	–	–	–	–	720 600
<b>Diferencia</b>	<b>1</b>	<b>219 400</b>	<b>1</b>	<b>194 700</b>	<b>1</b>	<b>166 800</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>580 900</b>
<b>Pretoria</b>													
Actuales													
Propuestos	–	–	–	–	1	166 800	1	139 700	–	–	–	–	306 500
<b>Diferencia</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>1</b>	<b>166 800</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>166 800</b>

	<i>D-1</i>		<i>P-5</i>		<i>P-4</i>		<i>P-3</i>		<i>P-2</i>		<i>Servicios Generales (Otras Categorías)</i>		<i>Total</i>
	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	
<b>Bangkok</b>													
Actuales	–	–	1	173 700	1	148 700	2	240 800	–	–	–	–	563 200
Propuestos	1	199 400	1	173 700	1	148 700	1	120 400	–	–	–	–	642 200
<b>Diferencia</b>	<b>1</b>	<b>199 400</b>	–	–	–	–	<b>(1)</b>	<b>(120 400)</b>	–	–	–	–	<b>79 000</b>
<b>Suva</b>													
Actuales	–	–	–	–	–	–	1	120 400	–	–	–	–	120 400
Propuestos	–	–	–	–	1	148 700	1	120 400	–	–	–	–	269 100
<b>Diferencia</b>	–	–	–	–	<b>1</b>	<b>148 700</b>	–	–	–	–	–	–	<b>148 700</b>
<b>Beirut</b>													
Actuales	–	–	–	–	–	–	1	138 200	–	–	–	–	138 200
Propuestos	1	228 400	1	192 400	2	332 000	2	276 400	–	–	–	–	1 029 200
<b>Diferencia</b>	<b>1</b>	<b>228 400</b>	<b>1</b>	<b>192 400</b>	<b>2</b>	<b>332 000</b>	<b>1</b>	<b>138 200</b>	–	–	–	–	<b>891 000</b>
<b>Bruselas</b>													
Actuales	–	–	1	216 200	1	185 800	1	153 500	–	–	–	–	555 500
Propuestos	1	243 600	1	216 200	2	371 600	2	307 000	–	–	–	–	1 138 400
<b>Diferencia</b>	<b>1</b>	<b>243 600</b>	–	–	<b>1</b>	<b>185 800</b>	<b>1</b>	<b>153 500</b>	–	–	–	–	<b>582 900</b>
<b>Dakar</b>													
Actuales	–	–	1	194 700	1	166 800	2	279 400	–	–	–	–	640 900
Propuestos	1	219 400	1	194 700	2	333 600	2	279 400	–	–	–	–	1 027 100
<b>Diferencia</b>	<b>1</b>	<b>219 400</b>	–	–	<b>1</b>	<b>166 800</b>	–	–	–	–	–	–	<b>386 200</b>
<b>Estambul</b>													
Actuales	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Propuestos	1	199 400	1	173 700	1	148 700	1	120 400	–	–	–	–	642 200
<b>Diferencia</b>	<b>1</b>	<b>199 400</b>	<b>1</b>	<b>173 700</b>	<b>1</b>	<b>148 700</b>	<b>1</b>	<b>120 400</b>	–	–	–	–	<b>642 200</b>

	<i>D-1</i>		<i>P-5</i>		<i>P-4</i>		<i>P-3</i>		<i>P-2</i>		<i>Servicios Generales (Otras Categorías)</i>		<i>Total</i>
	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	
<b>Bishkek</b>													
Actuales	–	–	1	173 700	1	148 700	2	240 800	–	–	–	–	563 200
Propuestos	–	–	–	–	1	148 700	1	120 400	–	–	–	–	269 100
<b>Diferencia</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>(173 700)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>(120 400)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(294 100)</b>
<b>Panamá</b>													
Actuales	–	–	1	159 900	1	135 700	2	219 400	–	–	–	–	515 000
Propuestos	1	178 000	1	159 900	1	135 700	1	109 700	–	–	–	–	583 300
<b>Diferencia</b>	<b>1</b>	<b>178 000</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>(109 700)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>68 300</b>
<b>Santiago</b>													
Actuales	–	–	1	159 900	1	135 700	2	219 400	–	–	–	–	515 000
Propuestos	–	–	–	–	1	135 700	1	109 700	–	–	–	–	245 400
<b>Diferencia</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>(159 900)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>(109 700)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(269 600)</b>
<b>Washington D.C.</b>													
Actuales	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Propuestos	1	238 000	1	209 800	1	179 400	1	148 300	–	–	–	–	775 500
<b>Diferencia</b>	<b>1</b>	<b>238 000</b>	<b>1</b>	<b>209 800</b>	<b>1</b>	<b>179 400</b>	<b>1</b>	<b>148 300</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>775 500</b>
<b>Bridgetown</b>													
Actuales	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Propuestos	–	–	–	–	1	135 700	1	109 700	–	–	–	–	245 400
<b>Diferencia</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>1</b>	<b>135 700</b>	<b>1</b>	<b>109 700</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>245 400</b>
<b>Actuales–Regiones</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>6</b>	<b>1 078 100</b>	<b>6</b>	<b>921 400</b>	<b>15</b>	<b>1 891 300</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>3 890 800</b>
<b>Propuestos–Regiones</b>	<b>8</b>	<b>1 725 600</b>	<b>8</b>	<b>1 515 100</b>	<b>16</b>	<b>2 552 100</b>	<b>16</b>	<b>2 101 200</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>7 894 000</b>
<b>Diferencia</b>	<b>8</b>	<b>1 725 600</b>	<b>2</b>	<b>437 000</b>	<b>10</b>	<b>1 630 700</b>	<b>1</b>	<b>209 900</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>4 003 200</b>

## Anexo V

## Cálculos de costos detallados de los cambios propuestos en puestos con cargo a recursos extrapresupuestarios (2017)

(Gastos en dólares EE.UU.)

	<i>D-1</i>		<i>P-5</i>		<i>P-4</i>		<i>P-3</i>		<i>P-2</i>		<i>Servicios Generales (Otras Categorías)</i>		<i>Total</i>
	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	
<b>Ginebra–Actuales</b>													
Subdivisión de África	1	266 556	1	228 521	–	–	6	996 811	–	–	3	429 816	1 921 704
Subdivisión de las Américas, Europa y Asia Central	–	–	1	228 521	–	–	5	830 676	1	136 237	3	429 816	1 625 250
Subdivisión de Asia, el Pacífico, el Oriente Medio y África del Norte	–	–	–	–	4	789 281	4	664 541	1	136 237	2	286 544	1 876 603
<b>Subtotal, actuales–Ginebra</b>	<b>1</b>	<b>266 556</b>	<b>2</b>	<b>457 043</b>	<b>4</b>	<b>789 281</b>	<b>15</b>	<b>2 492 028</b>	<b>2</b>	<b>272 474</b>	<b>8</b>	<b>1 146 176</b>	<b>5 423 557</b>
<b>Propuestos–Ginebra</b>	–	–	3	685 564	3	591 961	–	–	–	–	6	859 632	2 137 157
<b>Diferencia</b>	<b>(1)</b>	<b>(266 556)</b>	<b>1</b>	<b>228 521</b>	<b>(1)</b>	<b>(197 320)</b>	<b>(15)</b>	<b>(2 492 028)</b>	<b>(2)</b>	<b>(272 474)</b>	<b>(2)</b>	<b>(286 544)</b>	<b>(3 286 400)</b>
Actuales–Addis Abeba	–	–	1	189 742	2	327 671	1	137 943	–	–	–	–	655 356
Propuestos–Addis Abeba	–	–	1	189 742	2	327 671	4	551 770	–	–	–	–	1 069 183
<b>Diferencia</b>	–	–	–	–	–	–	<b>3</b>	<b>413 827</b>	–	–	–	–	<b>413 827</b>
Actuales–Pretoria	–	–	1	161 251	1	139 235	1	117 230	1	96 132	–	–	513 848
Propuestos–Pretoria	–	–	–	–	–	–	1	117 230	–	–	–	–	117 230
<b>Diferencia</b>	–	–	<b>(1)</b>	<b>(161 251)</b>	<b>(1)</b>	<b>(139 235)</b>	–	–	<b>(1)</b>	<b>(96 132)</b>	–	–	<b>(396 618)</b>
Actuales–Bangkok	–	–	–	–	1	159 052	2	267 830	–	–	–	–	426 882
Propuestos–Bangkok	–	–	1	184 202	1	159 052	4	535 660	1	109 815	–	–	988 729
<b>Diferencia</b>	–	–	–	<b>184 202</b>	–	–	<b>2</b>	<b>267 830</b>	<b>1</b>	<b>109 815</b>	–	–	<b>561 847</b>

	<i>D-1</i>		<i>P-5</i>		<i>P-4</i>		<i>P-3</i>		<i>P-2</i>		<i>Servicios Generales (Otras Categorías)</i>		<i>Total</i>
	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	
Actuales–Suva	–	–	1	178 366	1	154 012	–	–	–	–	–	–	332 378
Propuestos–Suva	–	–	–	–	–	–	1	129 672	–	–	–	–	129 672
<b>Diferencia</b>	–	–	<b>(1)</b>	<b>(178 366)</b>	<b>(1)</b>	<b>(154 012)</b>	<b>1</b>	<b>129 672</b>	–	–	–	–	<b>(202 706)</b>
Actuales–Beirut	–	–	1	199 833	3	517 645	3	435 835	–	–	–	–	1 153 313
Propuestos–Beirut	–	–	1	199 833	2	345 097	2	290 557	–	–	–	–	835 486
<b>Diferencia</b>	–	–	–	–	<b>(1)</b>	<b>(172 548)</b>	<b>(1)</b>	<b>(145 278)</b>	–	–	–	–	<b>(317 827)</b>
Actuales–Bruselas	–	–	–	–	–	–	1	132 549	–	–	–	–	132 549
Propuestos–Bruselas	–	–	–	–	–	–	1	132 549	–	–	–	–	132 549
<b>Diferencia</b>	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Actuales–Dakar	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Propuestos–Dakar	–	–	1	185 191	1	159 906	2	269 268	–	–	–	–	614 366
<b>Diferencia</b>	–	–	<b>1</b>	<b>185 191</b>	<b>1</b>	<b>159 906</b>	<b>2</b>	<b>269 268</b>	–	–	–	–	<b>614 366</b>
Actuales–Estambul	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Propuestos–Estambul	–	–	–	–	1	156 746	2	263 946	–	–	–	–	420 692
<b>Diferencia</b>	–	–	–	–	<b>1</b>	<b>156 746</b>	<b>2</b>	<b>263 946</b>	–	–	–	–	<b>420 692</b>
Actuales–Bishkek	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Propuestos–Bishkek	–	–	–	–	–	–	1	129 672	–	–	–	–	129 672
<b>Diferencia</b>	–	–	–	–	–	–	<b>1</b>	<b>129 672</b>	–	–	–	–	<b>129 672</b>
Actuales–Panamá	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Propuestos–Panamá	–	–	–	–	1	159 564	3	403 040	1	110 169	–	–	672 773
<b>Diferencia</b>	–	–	–	–	<b>1</b>	<b>159 564</b>	<b>3</b>	<b>403 040</b>	<b>1</b>	<b>110 169</b>	–	–	<b>672 773</b>
Actuales–Santiago	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Propuestos–Santiago	–	–	–	–	–	–	1	126 435	–	–	–	–	126 435
<b>Diferencia</b>	–	–	–	–	–	–	<b>1</b>	<b>126 435</b>	–	–	–	–	<b>126 435</b>

	<i>D-1</i>		<i>P-5</i>		<i>P-4</i>		<i>P-3</i>		<i>P-2</i>		<i>Servicios Generales (Otras Categorías)</i>		<i>Total</i>
	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Puestos</i>	<i>Gastos</i>	
Actuales– Washington D.C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Propuestos– Washington D.C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Diferencia</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actuales– Bridgetown	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Propuestos– Bridgetown	-	-	-	-	-	-	1	149 594	1	122 672	-	-	272 266
<b>Diferencia</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>149 594</b>	-	<b>122 672</b>	-	-	<b>272 266</b>
<b>Actuales–Regiones</b>	-	-	<b>4</b>	<b>729 191</b>	<b>8</b>	<b>1 297 615</b>	<b>8</b>	<b>1 091 386</b>	<b>1</b>	<b>96 133</b>	-	-	<b>3 214 325</b>
<b>Propuestos–Regiones</b>	-	-	<b>4</b>	<b>758 968</b>	<b>8</b>	<b>1 308 036</b>	<b>23</b>	<b>3 099 392</b>	<b>3</b>	<b>342 657</b>	-	-	<b>5 509 053</b>
<b>Diferencia</b>	-	-	-	<b>29 777</b>	-	<b>10 421</b>	<b>15</b>	<b>2 008 006</b>	<b>2</b>	<b>246 524</b>	-	-	<b>2 294 728</b>